PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud Coordinación de Despacho Fs. 80 Provincia de Jujuy

Expte. Nº 715-934/17. -
Lu.-

DECRETO N° 10677 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de 36 días de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada correspondiente al período 2.016, a favor de la Sra. Agustina Chauque, CUIL 27-05730812-0, agente dependiente del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo en sus funciones por jubilación ordinaria, a partir del 1 de febrero de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos documentación que acredita que la Sra. Chauque obtuvo el beneficio jubilatorio Exp. Prest. SIJP (PBU-PC-PAP) a partir del 1 de febrero de 2.017;

Que, por Resolución interna N° 9231-.H.M.I.-17, la Dirección del mencionado nosocomio reconoce a la Sra. Chauque 36 días de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2.016;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indican las partidas presupuestarias a afrontar la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-934/17 Caratulado : "La Sra. Agustina Chauque solicita el Reconocimiento y Pago de 45 días de la Licencia Anual Ordinaria Ej.2.016" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-1501-26 " Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 81
Provincia de Jujuy

///.CDE. A DECRETO N° 10677 -S-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ... MINISTRO SALUD - JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy